ACTA DE MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO CCE-241-2024 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y IMS MAYORISTA S.A.S

TIPO DE MODIFICACIÓN:	**PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Entre los suscritos, **LARRY SADIT ALVAREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía núm. **15.174.867** expedida en Valledupar Cesar, en su calidad de Secretario General (E) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, según Resolución de nombramiento número 256 del 27 de mayo de 2024 y Acta de posesión número 027 del 28 de mayo de 2024, y las delegadas mediante Resolución número 504 de 2023, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-,** con **NIT. 900.514.813-2**, por una parte y por la otra, **CARLOS EDUARDO RUIZ WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.882.925** de Bogotá D.C**,** en su calidad de Representante legal de **IMS MAYORISTAS S.A.S. con NIT 901272605-0,** quien en adelante se denominará la CONTRATISTA; hemos acordado suscribir la siguiente prórroga núm. 01 del Contrato CCE-241-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente **IMS MAYORISTAS S.A.S** suscribieron el Contrato No. **CCE-241-2024** cuyo objeto es " Adquirir discos de almacenamiento de la MSA para realizar los backup y discos duros para NVR para la ampliación del tiempo de grabación, acorde con las necesidades de la entidad y con el objetivo de garantizar la información asociada a los servicios.

2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 de la aceptación de la oferta, se estableció el plazo de ejecución así: "*El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de mayo del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, por lo cual, el contrato se encuentra vigente*."

3. Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2 de la aceptación de la oferta del contrato CCE-241-2024 se estableció el valor del contrato por la suma de **NUEVE MILLONES DIOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.294.000)** incluidos impuestos y costos asociados a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada por **IMS MAYORISTA S.A.S.**

4. Que a la fecha el contratista viene ejecutando con el objeto y las obligaciones consignadas en el contrato.

5. Que el supervisor del contratoCCE-241-2024, mediante oficio del día 28 de mayo de 2024, remitió justificación de prórroga del plazo de ejecución del contrato en los siguientes términos:

"(…)

2. JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Que, el 29 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- suscribió con IMS MAYORISTA S.A.S el contrato No. CCE-241-2024 cuyo objeto es "Adquirir discos de almacenamiento de la MSA para realizar los backup y discos duros para NVR para la ampliación del tiempo de grabación, acorde con las necesidades de la entidad y con el objetivo de garantizar la información asociada a los servicios.".

Que, el 30 de abril de 2024 inició la ejecución de este, luego de cumplir con todos los requisitos; expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

Que, en relación con el plazo contractual, se estableció en el numeral 3) de la aceptación de la oferta que, "El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de mayo del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero" (Subrayado fuera de texto).

Que, en la ejecución del respectivo contrato, si bien el contratista ha cumplido con la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de once (11) discos para los NVR, ha manifestado mediante oficio formal de fecha de 27 de mayo de 2024 (adjunto), la viabilidad de realizar una prórroga a la ejecución contractual, toda vez que por el material de unos discos duros HP, se encuentran demorados en el proceso de importación, por tal razón solicita ampliar la ejecución contractual hasta el 20 de junio del 2024, los cual se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente manifiesto intención de prorroga al contrato en ejecución contra actual no. contrato CCE-241-2024 suscrito entre la ANCP-CCE, contrato ante la entidad Colombia compra eficiente, Por el material de unos discos duros HP, estos discos duros están en ya pedidos y en proceso de importación, ya vienen en camino la situación es que es un producto especial y se demora 2 a 3 semanas más, por esta razón solicito tiempo de prorroga hasta el 20 de junio."

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, de modo que a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias, se verificaron los siguientes aspectos: i) que el contrato se encuentra en ejecución, eso es hasta el 30 de mayo de 2024; ii) que el objeto del contrato principal no se ha agotado; iii) que a través de la presente modificación no se altera el contenido del objeto inicial del contrato, ni se modifican los elementos esenciales del contrato, al que alude el artículo 1501 del Código Civil.

4. ***SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (PRÓRROGA).***

De conformidad con los argumentos previamente señalados, esta supervisión solicita de manera atenta y comedida, realizar una modificación consistente en prorrogar la ejecución del contrato veinte (20) días, es decir, hasta el día 20 de junio de 2024 en el marco del contrato CCE-241-2024.
1. Como consecuencia de lo anterior, se requiere modificar la siguiente cláusula de la aceptación de la oferta, las cuales para todos los efectos legales quedarán así:
"3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de junio del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero."
2. Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación del contrato.

Cordialmente,"

6. Que la modificación aquí solicitada no representa un mayor valor en el contrato ni genera desequilibrio económico para las partes.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la modificación solicitada, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGA DEL PLAZO: Modificar el plazo de ejecución del contrato CCE-241-2024, estipulado en la Cláusula **3) PLAZO DE EJECUCIÓN**, hasta el día **20 de junio de 2024,** por lo que la cláusula quedará así:

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de junio del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA. - AMPLIACION DE LA GARANTÍA UNICA: El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor y vigencia de la Garantía Única prevista en el contrato principal de conformidad con los plazos previstos en la presente modificación. El **CONTRATISTA** con la suscripción de la presente modificación, se obliga a aportar el anexo modificatorio a la garantía única en el que la Compañía Aseguradora manifiesta conocer y aceptar los términos de la presente modificación.
PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: - Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación del contrato

CLÁUSULA QUINTA. – PUBLICACIÓN: La entidad deberá publicar la presente modificación en el SECOP II.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma secop II.

LARRY SADIT ALVAREZ MORALES	**CARLOS EDUARDO RUIZ WILCHES**
Secretario General (E)	Rep. Legal del Contratista
ANCP-CCE-	**IMS MAYORISTAS S.A.S**

Elaboró:	José Fuentes Rosado – Analista T2 G06 GCALJ
Revisó:	Daniel Ayala Mora – Contratista GCALJ
Aprobó:	Maria Marroquín Vasco – Coordinadora GCALJ

FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EL CONTRATISTA IMS MAYORISTA S.A.S

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-54
VERSIÓN: 01 DEL 29 DE JUNIO DE 2023

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**01**
01	Estandarización de Formato de modificación del contrato	28/06/2023	**Elaboró**	Diana Carolina Ramírez Juvenal Barbosa	Técnico O1 12 Asesor Experto G3-05
			Revisó	Ronald Gordillo	Gestor T1 -15
			Aprobó	William Renan Rodriguez	Secretario General